PRÓRROGA No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-003-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I).

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS BAREM
IDENTIFICACIÓN: 901.816.631-9

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, identificada con **NIT 800.091.140-4,** en adelante EL **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **78.034.207,** en calidad de representante del **CONSORCIO VIAS BAREM**, identificado con **NIT 901.816.631-9,** estructura plural integrada por: **BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificada con **NIT 901.234.686-5**, con un porcentaje de participación del 90% y **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 78.034.207**, con un porcentaje de participación del 10%, en adelante, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente Prórroga No. 6 al contrato de obra No. SA-EDU-003-2024, suscrito el día nueve (9) de abril de 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de la entidad, y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día nueve (9) de abril de 2024, se suscribió el contrato de obra No. SA-EDU-003-2024, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I). 2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.433.759.068), equivalentes a 6.487.506975384615 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024**, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.** Que el día diecisiete (17) de abril de 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.** Que el día veintiséis (26) de abril de 2024 se suscribió el Acta de inicio del contrato. **6.** Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se realizó la Prórroga No. 1 del contrato, por la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2025. **7.** Que el día veintisiete (27) de junio de 2025 se realizó la Prórroga No. 2 del contrato, por la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025. **8.** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025 se realizó la Prórroga No. 3 y Otrosí No. 1 del contrato, por la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y se modificó la cláusula 10. Obligaciones Específicas del Contratista. **9.** Que el día treinta (30) de octubre de 2025 se realizó la Prórroga No. 4 del contrato, por la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **10.** Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se realizó la Prórroga No. 5 del contrato, por la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) febrero del 2026.**11.** Que el día veintisiete (27) febrero del 2026 se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de obra No. SA-EDU-003-2024. **12.** Que el día nueve (09) de julio de 2026 se suscribió Acta de Reinicio al Contrato de obra No. SA-EDU-003-2024. **13.** Que mediante oficio No. GP_BAR-26-016 de fecha nueve (09) de julio de 2026, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2024 por el termino de dos (02) meses, oficio que hace parte integral del presente documento. **14.** Que mediante oficio 135_BQUILLA-26-167 de fecha nueve (09) de julio de 2026, la interventoría avala la solicitud de prorroga así: *"(…)*

Finalmente, la interventoría recomienda a la Entidad contratante el otorgamiento del plazo adicional de DOS (2) MESES contados a partir del 9 de julio de 2026, solicitado por el CONSORCIO VIAS BAREM, de tal forma que permita la terminación integral del contrato de obra SA-EDU-003-2024. Resulta conveniente y procedente prorrogar el contrato de obra SA-EDU-003-2024, con el propósito de culminar a cabalidad el objeto contractual y garantizar el cumplimiento de los fines estatales. (…)". **15.** Que mediante oficio de fecha nueve (09) de julio de 2026, el supervisor del contrato solicitó a la Gerencia General de EL CONTRATANTE *"PRÓRROGA N°6 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-003-2024."*, argumentando que: *"La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo I cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-003-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS a, I, V, VI, VI, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO I", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia. En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación de concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo I de obra. Esta solicitud obedece a la suscrición del acta de reinicio del contrato de obra el día 2 de julio de 2026, y la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas: "(...) 1. CULMINACIÓN DE TRAMOS PENDIENTES: Esta solicitud responde a la necesidad de culminar tramos pendientes en barrios como Rebolo y La Luz, los cuales presentan avances parciales que requieren esfuerzos adicionales en términos de personal, maquinaria y jornadas extendidas para cumplir con las metas previstas. La prórroga se condiciona a la implementación efectiva de un plan de contingencia por parte del contratista de obra, que incluya la apertura de nuevos frentes de trabajo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual en el nuevo plazo. Los tramos críticos que justifican la presente solicitud son:*

ID	*Barrio*	*Descripción*
1	*LA LUZ*	*carrera 16 entre calle 5 y diagonal 5*
2	*REBOLO*	*Calle 8 entre Carrera 20 y carrera 23*
3	*REBOLO*	*Carrera 26 entre Calle 17 y Calle 14*

(…)" No obstante, en concordancia con la recomendación técnica de la interventoría y priorizando el beneficio comunitario y la culminación de las obras, se solicita la prórroga del contrato hasta el ***9 de septiembre de 2026****, donde el contratista de obra debe implementar el plan de contingencia, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato. Es importante tener en cuenta que el plazo solicitado* ***(hasta el 9 de septiembre de 2026)****, es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de los tramos indicados por el Distrito, en el marco de la ejecución de los contratos existentes, y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual".* **16.** Teniendo en cuenta lo anterior, una vez realizada la verificación previa del expediente contractual y que el contrato se encuentra vigente, se considera necesario realizar la Prórroga No. 6 al contrato de obra No.SA-EDU-003-2024. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** La presente modificación tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.SA-EDU-003-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato de obra No.SA-

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

PRÓRROGA No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-003-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I).

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS BAREM
IDENTIFICACIÓN: 901.816.631-9

EDU-003-2024 se prorroga hasta el nueve (09) septiembre del 2026 y su ejecución inicia al vencimiento del plazo establecido en la prórroga No.5 y acta de reinicio No. 1. **CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las vigencias de los amparos de las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se considera perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y su ejecución inicia el día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido en la prorroga No. 5 y acta de reinicio No. 1.

Proyectó: Adriana Osorio / Asesores Externos Coincaribe S.A.S
Aprobó: Lania Lopesierra / Subgerente de Contratación de Edubar S.A

EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 9 de julio de 2026

Doctora
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°6 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-003-2024.

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo I cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-003-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO I", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación de concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo I de obra. Esta solicitud obedece a la suscrición del acta de reinicio del contrato de obra el día 2 de julio de 2026, y la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...) 1. CULMINACIÓN DE TRAMOS PENDIENTES:

> *Esta solicitud responde a la necesidad de culminar tramos pendientes en barrios como Rebolo y La Luz, los cuales presentan avances parciales que requieren esfuerzos adicionales en términos de personal, maquinaria y jornadas extendidas para cumplir con las metas previstas. La prórroga se condiciona a la implementación efectiva de un plan de contingencia por parte del contratista de obra, que incluya la apertura de nuevos frentes de trabajo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual en el nuevo plazo.*

Dirección: VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Teléfonos: 3605148 - 3602561
Direccion web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT. 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER480216
IQNet

Los tramos críticos que justifican la presente solicitud son:

ID	Barrio	Descripción
1	LA LUZ	carrera 16 entre calle 5 y diagonal 5
2	REBOLO	Calle 8 entre Carrera 20 y carrera 23
3	REBOLO	Carrera 26 entre Calle 17 y Calle 14

(...)".

No obstante, en concordancia con la recomendación técnica de la interventoría y priorizando el beneficio comunitario y la culminación de las obras, se solicita la prórroga del contrato hasta el ***9 de septiembre de 2026****, donde el contratista de obra debe implementar el plan de contingencia, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato.*

Es importante tener en cuenta que el plazo solicitado **(hasta el 9 de septiembre de 2026)**, es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de los tramos indicados por el Distrito, en el marco de la ejecución de los contratos existentes, y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
Supervisor
EDUBAR S.A.

Proyectó: Luis Felipe García.
Anexos: GP_BAR-26-016 - 135_BQUILLA-26-119

Consorcio DS

Bogotá D.C., 9 de julio de 2026
135_BQUILLA-26-167

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. - EDUBAR
Atención: Doctora Angelly Melissa Criales Aníbal
Representante Legal
Gerencia de Barrios a la Obra Etapa VIII.
Vía 40 # 73-290 / PS. 9 – Mix Centro de Negocios.
Barranquilla, Atlántico.

Referencia: **Contrato Nº SA-EDU-021-2024**. Interventoría integral para la construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, box culvert, y obras complementarias para el programa "Barrios a la obra Etapa VIII", Módulos I, II, III, IV y V, en el Distrito de Barranquilla (Módulo I).

Asunto: **Módulo I** – Comunicado GP_BAR-26-018 de fecha 09 de julio de 2026 con asunto: "*Solicitud de Prorroga Contrato de Obra No SA-EDU-003-2024*" remitido por CONSORCIO VIAS BAREM Contrato No SA-EDU-003-2024 – módulo I.

Apreciados señores:

Mediante el oficio citado en el asunto, anexo a esta comunicación, el CONSORCIO VIAS BAREM solicita: (…) "*Considerando los hechos expuestos, el consorcio vías Barem, solicita una prórroga al plazo contractual de 2 meses, para finalizar con éxito el proyecto.*" (…).

Se precisa que, a la fecha 24 de febrero de 2026, el avance físico de este módulo era del 80,78% ejecutado, frente a un 98,96 % programado.

- **Necesidad de Modificación Contractual**

Teniendo en cuenta la situación previamente establecida, la Interventoría recomienda suscribir la prórroga con motivos de la necesaria culminación de los tramos viales en ejecución, para el beneficio de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos del programa BARRIOS A LA OBRA. Lo expuesto con base en lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993[1] y la Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado.

Así, ha sostenido el Consejo de Estado lo siguiente:

Para el caso que nos ocupa resulta relevante citar la sentencia del Consejo de Estado, del 06 de marzo de 2024 (11001-03-06-000-2023-00622-00), en la que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado recuerda que las prórrogas no están prohibidas legalmente, pero al implicar la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal tanto en el aspecto temporal como en lo económico (en ciertos casos) deben respetar la sustancia del contrato

[1] *"...las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

interventoriaDS@sesac.com.co

celebrado, su esencia y la de su objeto, destacando que las prórrogas automáticas, sucesivas e indefinidas no son permitidas.

"*De lo explicado se concluye que la prórroga es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación, pero que, en todo caso, no puede ser estipulada como una cuestión automática. Mutatis mutandis, en líneas generales, la prórroga es una figura jurídica que impacta el aspecto temporal de un negocio jurídico, que puede o no implicar un cambio en el aspecto económico del mismo.*"

Por su parte, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C – 062 de 2020 hace referencia a la sentencia del 24 de agosto de 2005, en la que el Consejo de Estado señaló que la suscripción de un otrosí para la incorporación de prórrogas es posible, ya que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes.

En esta se señala: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*[1]"

De igual forma, Colombia Compra Eficiente, a través de sus conceptos ha realizado las aclaraciones correspondientes en lo que respecta a la procedencia de la suscripción de modificatorios tendientes a ampliar el plazo contractual, mediante el concepto identificado bajo No. C- 303 de 2024 "*La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración.*"

De una lectura de lo anterior se desprende que:

- La determinación del plazo sólo se restringe a que sea conveniente para el interés general, dadas las finalidades de la contratación pública, lo que determinarán las partes atendiendo a las circunstancias concretas.
- Los contratos estatales son susceptibles de prórroga, siempre y cuando el plazo adicional

requerido sea razonable.

La interventoría considera que la solicitud formulada por el CONSORCIO VIAS BAREM, respalda la necesidad de terminar adecuadamente el alcance establecido para los tramos asignados.

Por otra parte, y como es de conocimiento de EDUBAR S.A el contratista actualmente tiene pendiente la entrega de los planos AS- Built de los tramos terminados, tal como lo registra nuestro último oficio dirigido al constructor con copia a la Entidad, comunicado 135_BQUILLA-26-115 del 24 de febrero de 2026 donde se apremia por segunda vez al CONSORCIO VIAS BAREM por la no atención de la solicitud mencionada en el último comunicado 135_BQUILLA-26-098 del 18 de febrero de 2026, relacionada con la no atención de la solicitud de remitir el cronograma de reparación de no conformidades de calidad y por la no entrega de planos y esquemas necesarios para EDUBAR SA y la empresa de servicios Triple A.

Finalmente, la interventoría recomienda a la Entidad contratante el otorgamiento del plazo adicional de DOS (2) MESES contados a partir del 9 de julio de 2026, solicitado por el CONSORCIO VIAS BAREM, de tal forma que permita la terminación integral del contrato de obra SA-EDU-003-2024. Resulta conveniente y procedente prorrogar el contrato de obra SA-EDU-003-2024, con el propósito de culminar a cabalidad el objeto contractual y garantizar el cumplimiento de los fines estatales. Para tal efecto, es importante que dicho otorgamiento del plazo quede sujeto al envío por parte del contratista de obra de un cronograma que incluya claramente los frentes de obra, materiales, maquinaria y personal, como son enunciados en su comunicado GP_BAR-26-018 de tal forma que se garantice en el plazo solicitado la terminación adecuada de las obras en ejecución, incluyendo las reparaciones que sean necesarias para la entrega de estas.

En consecuencia, se anexa la solicitud presentada para que sea considerada por la Entidad contratante, en beneficio de la comunidad circundante y del interés general.

Cordialmente,

CONSORCIO DS
NIT. 901.819.892-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: Comunicado GP_BAR-26-018 del 09 de julio de 2026.

C.C.:

Ing. Juan Sebastián Samper Ruíz – Supervisor de EDUBAR SA.
- Consecutivo.

Proyectó: AAQ
Elaboró: MCH
Revisó: AAQ

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT : 901.816.631-9

Barranquilla, 09 de julio de 2026

GP_BAR-26-016

SEÑORES
CONSORCIO D.S. S.A.S.
Atn. Vladimir Cardona Páez
Director de interventoría

SEÑORES
Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe
EDUBAR S.A.S.
Atn. Angelly Criales
Representante Legal

Referencia: Contrato de Obra No SA-EDU-003-2024. Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, boxcoulver, y obras complementarias para el programa "Barrios a la obra Etapa VIII", Módulos I, II, III, IV Y V, en el Distrito de Barranquilla (Módulo I)

Asunto: Solicitud de Prorroga Contrato de Obra No SA-EDU-003-2024

Respetados Señores,

Por medio del presente, el Consorcio vías Barem se permite solicitar prórroga del plazo contractual de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. Valor Contractual: $ 8.433.759.068
2. Valor total de tramos en ejecución:

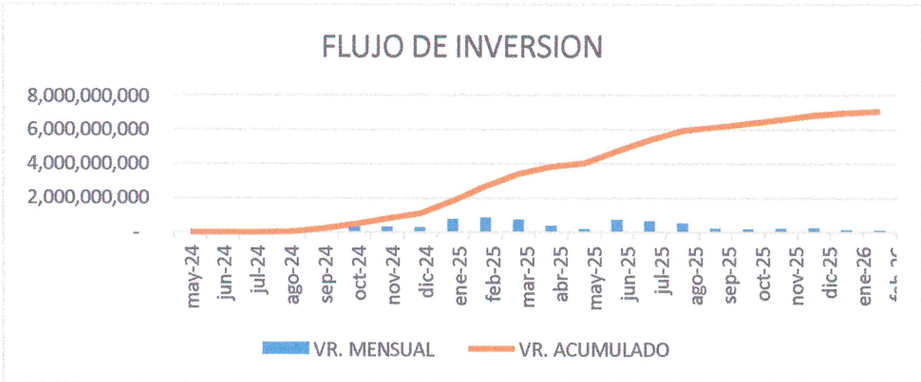
No ENTREGABLE	TRAMO EN EJECUCION	VALOR TOTAL
1	CALLE 27 ENTRE CARRERAS 28 Y 29	357,512,197
2	CALLE 26 ENTRE CARRERAS 28 Y 29	378,213,100

No ENTREGABLE	TRAMO EN EJECUCION	VALOR TOTAL
3	CARRERA 16A ENTRE CALLE 5 Y DIAGONAL 5	1,609,708,559
4	CALLE 22 ENTRE CARRERAS 26 Y 29	860,135,609
5	CALLE 15 ENTRE CARRERA 27 Y 30	788,933,501
6	CARRERA 16 ENTRE CALLE 5 Y DIAGONAL 5	1,967,325,274
7	ECOPARQUE	68,685,868
8	CALLE 8 ENTRE CARRERAS 20 Y 23	1,173,640,702
9	CARRERA 26 ENTRE CARRERAS 17 Y 14	514,470,717
VALOR TOTAL TRAMOS EN EJECUCION		**7,718,625,527**

3. Avance Físico Acumulado a 20 de febrero de 2026.

MES	VR. MENSUAL	VR. ACUMULADO
may-24	12,689,486	12,689,486
jun-24	-	12,689,486
jul-24	-	12,689,486
ago-24	18,228,454	30,917,940
sep-24	173,130,836	204,048,776
oct-24	295,476,088	499,524,864
nov-24	308,822,730	808,347,594
dic-24	289,615,451	1,097,963,045
ene-25	761,734,004	1,859,697,049
feb-25	852,162,105	2,711,859,154
mar-25	730,389,685	3,442,248,839
abr-25	393,253,406	3,835,502,245
may-25	209,614,958	4,045,117,203
jun-25	723,775,261	4,768,892,464
jul-25	655,823,577	5,424,716,041
ago-25	525,197,075	5,949,913,116
sep-25	227,397,197	6,177,310,313
oct-25	191,770,027	6,369,080,340

MES	VR. MENSUAL	VR. ACUMULADO
nov-25	230,717,605	6,599,797,945
dic-25	241,759,730	6,841,557,675
ene-26	134,687,980	6,976,245,655
feb-26	105,875,087	7,082,120,742



4. El proyecto presenta un avance físico acumulado del 91.75 %, correspondiente a una inversión que asciende a la suma de $ 7.082.120.742, sobre el valor de tramos viales en ejecución por valor de $ 7.718.625.527

5. Hay un 8.48 % del valor contractual por definir, correspondiente a $ 715.133.541

6. Durante el mes de enero se presentaron múltiples amenazas extorsivas, generando retazos en el cronograma y paralización de actividades, del 5 al 18 de enero de 2026

7. La ciudad de Barranquilla se vio afectada por el fenómeno asociado al deslazamiento de un frente frio que atravesó gran parte del caribe, generando precipitaciones persistentes, fuertes vientos, tormentas eléctricas y condiciones de riesgo, generando a su vez suspensión de actividades y retrasos en el cronograma del 30 de enero hasta el 12 de febrero.

8. Posteriormente desde el día viernes 13 de febrero hasta el miércoles 18 de febrero se celebra el carnaval de barranquilla, la calle 17 es cerrada por las diferentes actividades del carnaval, lo cual genero retrasos en la obra y paralización de actividades.

9. Los tramos viales correspondientes a la carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5, y Carrera 16 entre calle 5 y diagonal 5, del barrio la luz, se encuentran terminados para inauguración de la alcaldía, y en proceso de cierre documental.

10. Pese a las situaciones expuesta y los atrasos presentados, el proyecto actualmente presenta un avance significativo del 83.97 %, con respecto al valor contractual, a la espera de la definición del 8.48 % restante para finalizar con éxito el proyecto, generando de esta manera el beneficio esperado por las comunidades residentes de los barrios la Luz y Rebolo, mejorando su calidad de vida y la infraestructura vial de la ciudad, con un entorno urbano más digno y próspero para sus habitantes.

11. Considerando los hechos expuestos, el consorcio vías Barem, posterior al plazo de suspensión y reiniciado el contrato, solicita una prórroga al plazo contractual de 2 meses, para finalizar con éxito el proyecto.

12. Con la aceptación de la prórroga solicitada, se estarán generando las condiciones para finalizar con éxito del proyecto, dando cumplimiento a los fines de la contratación estatal, y su contribución real al desarrollo sostenible de la ciudad barranquilla.

13. Con el fin de garantizar el cumplimento del objeto contractual dentro del nuevo plazo solicitado, se propone el siguiente plan de contingencia donde se detallan los diferentes frentes de trabajo que actualmente tiene activos el consorcio, en los diferentes tramos viales a su cargo, los cuales continuaran activos, durante los próximos dos (2) meses, hasta finalizar el 100% del proyecto.

14. Se proponen 3 frentes de trabajo simultáneos, asignados a los entregables en ejecución y por ejecutar, con un horario extendido a los días sábado, domingos y festivos, con los cuales se tendrá un rendimiento que permite entregar la totalidad del proyecto en un término de 2 meses.

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT : 901.816.631-9

PLAN DE CONTINGENCIA PROPUESTO

ENTREGABLE	TRAMO VIAL	FRENTES TRABAJO	PAQUETE DE TRABAJO	MAQUINARIA ASIGNADA	MANO DE OBRA ASIGNADA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO ADICIONAL	FECHA ENTREGA
1	Calle 8 entre Carrera 20 y carrera 23	1	• Movimiento de tierra • Acueducto	• 1 minicargador • 1 retroexcavadora • 1 volqueta • 1 vibro compactador • 1 Equipo topográfico	• 1 topógrafo • 1 cadenero • 1 operador Minicargador • 1 operador retroexcavadora • 1 operado vibro compactador • 1 conductor volqueta • 2 ayudantes de obra	• Lunes a Viernes; 7:30 a.m. – 12:00 m 1:00 p.m. – 4:30 p.m. • Sabados; 7:30 a.m. – 11:30 a.m.	• Sabados; 12:00 m. – 4:00 p.m. • Domingo y festivos; 8:00 a.m. – 1:00 p.m	09/09/2026
		2	•Pavimento en concreto rígido • Andenes y bordillos	• 1 minicargador	• 1 maestro de obra • 2 oficiales de obra • 4 ayudantes de obra	• Lunes a Viernes; 7:30 a.m. – 12:00 m 1:00 p.m. – 4:30 p.m. • Sabados; 7:30 a.m. – 11:30 a.m.	• Sabados; 12:00 m. – 4:00 p.m. • Domingo y festivos; 8:00 a.m. – 1:00 p.m	
2	Carrera 26 entre Calle 17 y Calle 14	3	• Movimiento de tierra	• 1 minicargador • 1 retroexcavadora • 1 volqueta • 1 vibro compactador • 1 Equipo topográfico	• 1 topógrafo • 1 cadenero • 1 operador Minicargador • 1 operador retroexcavadora • 1 operado vibro compactador • 1 conductor volqueta • 2 ayudantes de obra	• Lunes a Viernes; 7:30 a.m. – 12:00 m 1:00 p.m. – 4:30 p.m. • Sabados; 7:30 a.m. – 11:30 a.m.	• Sabados; 12:00 m. – 4:00 p.m. • Domingo y festivos; 8:00 a.m. – 1:00 p.m	09/09/2026
		4	• Pavimento en concreto rígido • Andenes y bordillos		• 1 maestro de obra • 2 oficiales de obra • 4 ayudantes de obra	• Lunes a Viernes; 7:30 a.m. – 12:00 m 1:00 p.m. – 4:30 p.m. • Sabados; 7:30	• Sabados; 12:00 m. – 4:00 p.m. • Domingo y festivos; 8:00 a.m. – 1:00 p.m	

consorcioviasbarem@gmail.com
CONSORCIO VIAS BAREM

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT : 901.816.631-9

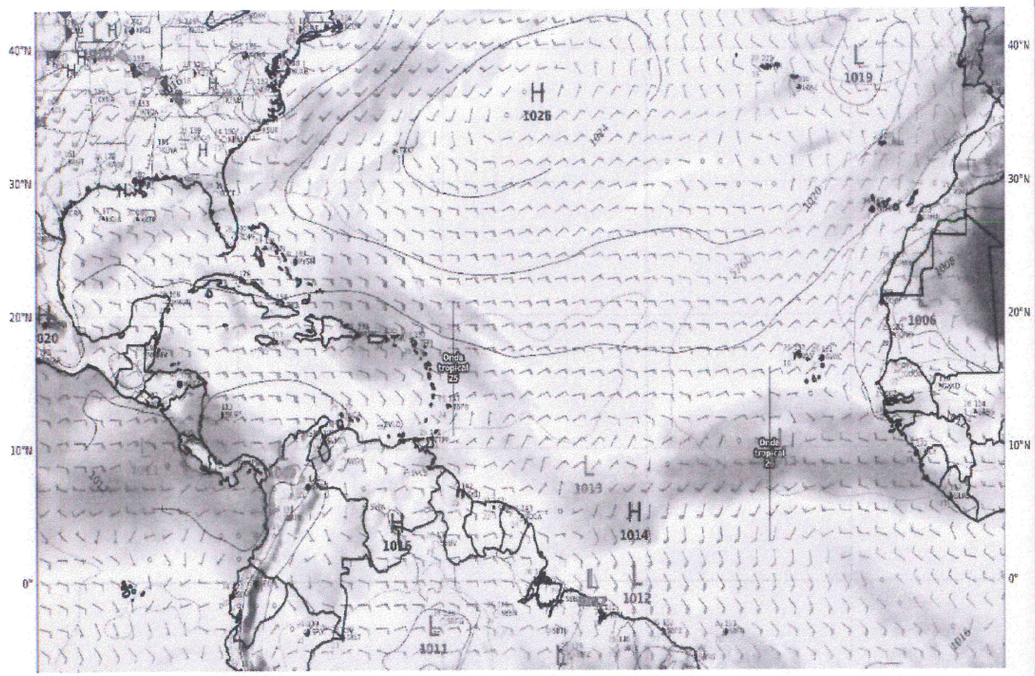
ENTREGABLE	TRAMO VIAL	FRENTES TRABAJO	PAQUETE DE TRABAJO	MAQUINARIA ASIGNADA	MANO DE OBRA ASIGNADA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO ADICIONAL	FECHA ENTREGA
						a.m. – 11:30 a.m.		
3	Calle 16	5	• Movimiento de tierra • Acueducto	• 1 minicargador • 1 retroexcavadora • 1 volqueta • 1 vibro compactador • 1 Equipo topográfico	• 1 topógrafo • 1 cadenero • 1 operador Minicargador • 1 operador retroexcavadora • 1 operado vibro compactador • 1 conductor volqueta • 2 ayudantes de obra	• Lunes a Viernes; 7:30 a.m. – 12:00 m 1:00 p.m. – 4:30 p.m. • Sabados; 7:30 a.m. – 11:30 a.m.	• sábados; 12:00 m. – 4:00 p.m. • Domingo y festivos; 8:00 a.m. – 1:00 p.m	09/09/2026
		6	• Pavimento en concreto rígido • Andenes y bordillos		• 1 maestro de obra • 2 oficiales de obra • 4 ayudantes de obra	• Lunes a Viernes; 7:30 a.m. – 12:00 m 1:00 p.m. – 4:30 p.m. • Sabados; 7:30 a.m. – 11:30 a.m.	• sábados; 12:00 m. – 4:00 p.m. • Domingo y festivos; 8:00 a.m. – 1:00 p.m	

Atentamente,

EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS
Representante Legal CONSORCIO VIAS BAREM

c.c. Ingeniero Juan Samper Ruiz. Supervisor del Contrato- EDUBAR S.A.

Proyectó: ATCH
Elaboró: ATCH
Revisó: ECBC



IDEAM

Resumen
Situación sinóptica

Febrero de 2026

ASPECTOS DESTACADOS
Febrero 2026

Febrero de 2026

Los patrones sinópticos y las características principales en el régimen de lluvia durante el mes de febrero fueron las siguientes:

- El régimen de precipitación en Colombia se caracterizó por una **anomalía positiva extensa y marcada a nivel nacional**, desafiando el patrón climatológico típico de la temporada de menos lluvias. Los excesos más significativos dominaron las regiones Caribe, Pacífica y Andina, mientras que en la Orinoquía y Amazonía se presentaron de forma más local y sectorizada. En contraste, los déficits de lluvias se concentraron en áreas de la Orinoquía, así como en focos puntuales y aislados del centro-oriente y nororiente Andino, el suroccidente Amazónico y del Pacífico. La excepcionalidad del mes se reflejó en la alta frecuencia de eventos extremos, superando **récords históricos de precipitación en 63 estaciones** monitoreadas.

- El panorama térmico de febrero mostró en gran medida, **temperaturas máximas** con **anomalías negativas** en amplios sectores del país, restringiendo los focos de calor anómalo a menos de la mitad de las estaciones monitoreadas, mientras que 15 de 36 estaciones registraron **anomalías positivas**. De manera paralela, se registró un dominio casi absoluto de **temperaturas mínimas** por encima del promedio multianual; este incremento generalizado en los valores redujo el riesgo de heladas meteorológicas en el territorio nacional.

- La circulación atmosférica fue el motor de estos patrones. Los excesos de precipitación se vincularon a **patrones convergentes en niveles bajos (850 hPa)**, potenciados por un debilitamiento de los vientos Alisios del este, la presencia de vientos anómalos del suroeste y un flujo constante de humedad desde la Amazonía brasilera y países vecinos. En la tropósfera media (700 y 500 hPa), se identificaron **anomalías del oeste** que frenaron el flujo zonal habitual, favoreciendo la acumulación y estancamiento de humedad sobre el territorio. Finalmente, en la alta tropósfera (200 hPa), la interacción entre la advección de humedad amazónica y vientos anómalos del este generó una dorsal que promovió la **difluencia y ventilación** de los sistemas convectivos.

- A escala sinóptica, la onda intraestacional (MJO) no tuvo una influencia marcada en el régimen de precipitaciones; a pesar de mantenerse mayormente en fase subsidente, coincidió temporalmente con el pico máximo de precipitación a nivel nacional. La inestabilidad fue reforzada por la **Zona de Convergencia del Atlántico Sur (ZCAS)**, que facilitó el ingreso persistente de humedad, y por la **Baja de Panamá**, que en algunas ocasiones aportó inestabilidad al occidente y sectores del interior. En concordancia con esto, la dinámica de **ondas atmosféricas** evidenció la persistencia de anomalías positivas de **Agua Total Precipitable (PWAT)** sobre las longitudes de Colombia, sustentadas por una marcada señal de **baja frecuencia (onda *Low*)** y el tránsito recurrente de **Ondas Ecuatoriales de Rossby (ER)** y pulsos de **ondas Kelvin, que actuaron como los principales disparadores de la convección organizada en un ambiente anómalamente húmedo.** Asimismo, la Vaguada Monzónica permaneció activa, oscilando entre el norte, centro y sur del país, y en algunas ocasiones se observó un doble ramal que potenció la convergencia. En el Atlántico, la ZCIT osciló latitudinalmente entre 0° y 5°S, mientras que el gradiente de presión entre las altas presiones oceánicas y la Baja del Darién impulsó la formación de **jets de bajo nivel**. Por último, el tránsito de **sistemas frontales y vaguadas prefrontales** ejerció una influencia directa e indirecta sobre el marcado superávit hídrico del mes.

ANOMALÍA DE PRECIPITACIÓN

En cuanto a la precipitación acumulada y la anomalía ponderada de la lluvia **(Figuras 1 y 2),** el panorama nacional en Colombia se caracterizó por una **anomalía positiva** extensa y marcada a nivel nacional, desafiando el patrón climatológico típico de la temporada de menos lluvias. En contraste, se observaron algunos déficits de lluvias sectorizados y locales.

Sobre amplios sectores de la **región Caribe** predominaron las **anomalías excesivas** de forma generalizada. No obstante, se registraron condiciones normales en la zona nororiental de La Guajira. En cuanto al **Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, se mantuvo lluvias que estuvieron entre casi lo normal y ligeramente por debajo de sus históricos.

En la **región Pacífica**, se registraron **excesos de lluvias** generalizados. Sin embargo, en el suroccidente se observaron anomalías de lluvias locales que estuvieron entre lo normal y por debajo de sus históricos.

Figura 1. Precipitación acumulada mensual
Febrero 2026

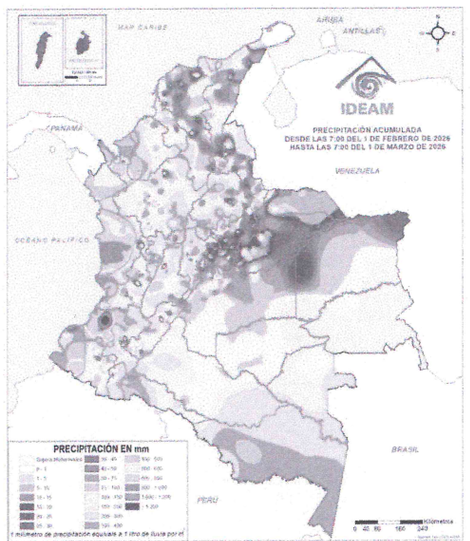
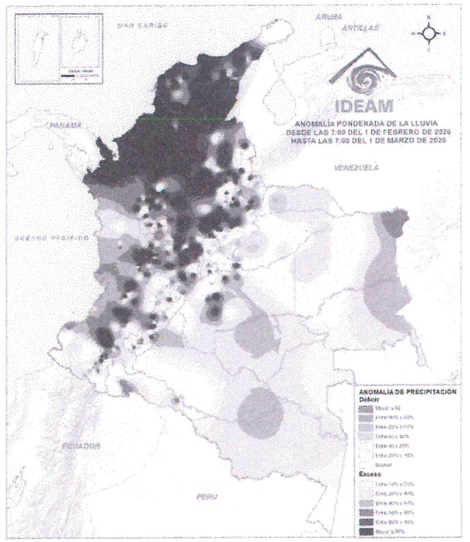


Figura 2. Anomalía ponderada de la precipitación
Febrero 2026



Fuente: Grupo de profesionales de incendios y deslizamientos

ANOMALÍA DE PRECIPITACIÓN

La **región Andina** evidenció altos volúmenes de **excesos de precipitación** generalizada, salvo por algunas áreas aisladas y locales que estuvieron cercanas a lo **normal** y **deficitarias**, especialmente en el nororiente, centro y oriente de la región. (ver **Figuras 1 y 2**)

En la **Orinoquía** se observaron anomalías positivas sectorizadas y locales, particularmente en suroccidente y oriente de la región, así como áreas aisladas del centro-occidente. Por el contrario, los **déficits** se concentraron en el centro y norte de la región.

Aunque la **Amazonía** mostró **excesos** en sus anomalías, también se observaron condiciones pluviométricas cercanas a sus históricos. Mientras que, en algunas zonas puntuales se registraron precipitaciones **ligeramente por debajo** de lo normal, especialmente en el suroccidente de la región.

Figura 1. Precipitación acumulada mensual
Febrero 2026

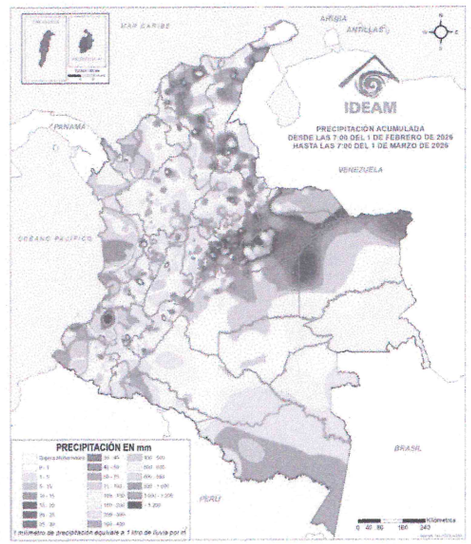
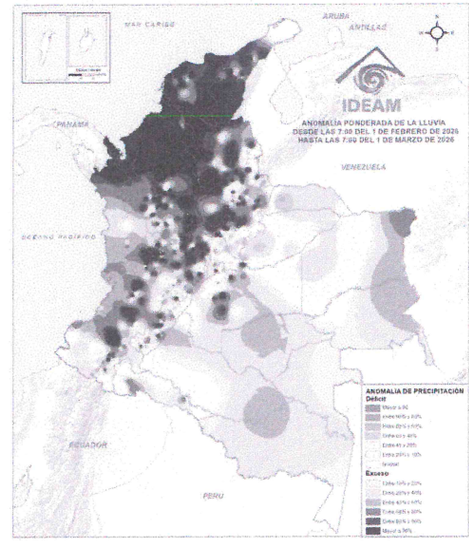


Figura 2. Anomalía ponderada de la precipitación
Febrero 2026



Fuente: Grupo de profesionales de incendios y deslizamientos

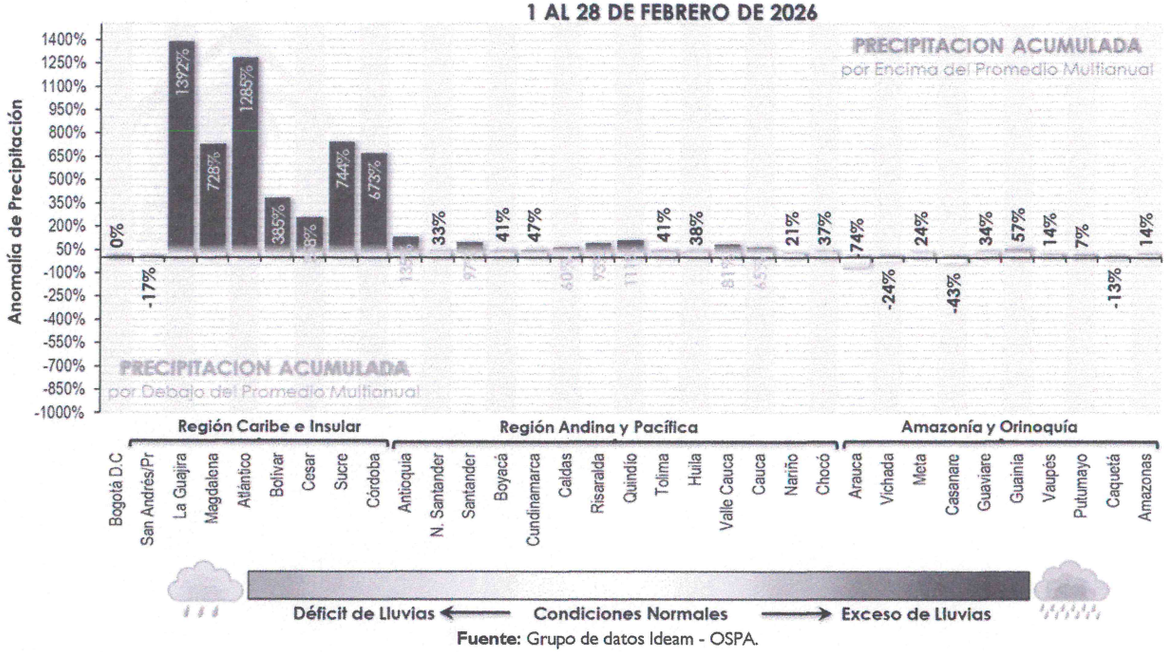
ANOMALÍA DE PRECIPITACIÓN

El régimen de precipitación en Colombia durante febrero se caracterizó por una **anomalía positiva** excepcional y de magnitudes históricas, rompiendo de forma contundente el patrón típico de la temporada seca **(Fig. 3).** Por el contrario, se presentaron algunos déficits sectorizados y locales.

El evento más disruptivo fue el **exceso extremo** en la **región Caribe**, donde departamentos como La Guajira (+1392%) y Atlántico (+1285%) registraron acumulados más de diez veces superiores a su promedio multianual. También se presentaron **excesos** muy importantes en Sucre (+744%), Magdalena (+728%) y Córdoba (+673%). Otros **excesos** muy significativos se registraron en Bolívar (+358%) y Cesar (+258%). En contraste en el Archipiélago, particularmente la isla de San Andrés tuve un ligero déficit de lluvias con un -17%.

En la **región Andina** esta tendencia húmeda fue generalizada, destacando **excesos** de lluvias en Antioquia (+135%), Quindío (+111%), Santander (+97%) y Risaralda (+93%). Otros valores de precipitación **por encima** de sus históricos se reportaron en Caldas (+60%), Cundinamarca (+47%), Boyacá (+41%), Tolima (+41%), Huila (+38%) y Norte de Santander (+33%).

Figura 3. ANOMALÍA DE PRECIPITACIÓN ACUMULADA POR DEPARTAMENTOS
1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Fuente: Grupo de datos Ideam - OSPA.